

Intervención del diputado Bulmaro Torres Berrum, con una proposición con punto de acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia y división de poderes, formula un atento y respetuoso exhorto al Gobierno del Estado, a través de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones, implementen de manera urgente un mecanismo integral, calendarizado y con suficiencia presupuestal garantizada, para el pago total de los adeudos a los maestros jubilados.

El presidente:

En desahogo “f” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Bulmaro Torres Berrum, hasta por cinco minutos.

El diputado Bulmaro Torres Berrum:

Con su permiso, diputado presidente.

Saludo con mucho aprecio a mis compañeras y compañeros diputados.

A los Medios de Comunicación y al público en general.

Hoy subo a esta máxima Tribuna para hablar de una deuda que no solamente es financiera, sino que también es una deuda moral, humana y social, me refiero a la falta de pagos a nuestras maestras y maestros jubilados, quienes dedicaron su vida entera a formar generaciones y a construir el futuro de nuestro Estado.

Resulta indignante que quienes entregaron décadas de servicio a la educación hoy tengan que salir a manifestarse a las calles y exigir algo que por derecho les corresponde.

La seguridad social es un derecho fundamental que garantiza la protección de la salud, la asistencia médica, las pensiones y el bienestar de los trabajadores y sus familias.

El magisterio guerrerense ha desempeñado su labor en condiciones complejas, sin que ello haya mermado su compromiso con la educación y su vocación de servicio, si bien es cierto que los maestros jubilados reciben el pago de sus pensiones por parte del ISSSTE, también lo es que a través de diversas luchas sociales en la exigencia de sus derechos han logrado acuerdos con el Gobierno del Estado para el pago de bonos mensuales, semestrales, ahorros solidarios, seguros de vida por defunción y demás prestaciones.

Las y los maestros jubilados en nuestro Estado aglutinan a más de 21 mil agremiados y desde el año 2019 se les ha venido generando diversos adeudos obtenidos durante la legítima lucha social, adeudos que suman más de 820 millones de pesos, como resultado del incumplimiento de estas prestaciones, miles de maestras y maestros jubilados en señal de protesta han realizado la toma de oficinas, marchas, plantones y bloqueos carreteros para exigir su pago, afectando con ello a la ciudadanía en general.

El Gobierno del Estado, ha incumplido de manera reiterada los acuerdos firmados, aún y cuando se han comprometido por escrito a cubrir esos adeudos.

Resulta lamentable que, pese a múltiples acuerdos oficiales, las autoridades continúen postergando soluciones reales y efectivas, afectando gravemente la economía de los jubilados y la estabilidad de cientos de guerrerenses que sufren las consecuencias de los bloqueos carreteros y de las oficinas públicas.

Lo anterior deja en evidencia una falta de programación financiera, responsabilidad administrativa, una falta de transparencia respecto al destino de los recursos públicos y la falta de sensibilidad institucional hacia quienes dedicaron décadas al servicio educativo, lo que constituye un mensaje contradictorio respecto al valor que el Estado otorga a la labor docente.

Por ello es importante saber las causas que originaron dicho incumplimiento y las acciones concretas a realizar para evitar que esta problemática continúe afectando los derechos de los maestros jubilados.

A la fecha, los adeudos a los jubilados de nuestro Estado de Guerrero asciende a un monto total de 829.721.000 por concepto de bonos mensuales, semestrales, pago de marchas y de seguros.

No podemos normalizar que el gobierno incumpla estos acuerdos, no podemos aceptar la indiferencia institucional frente a un sufrimiento de nuestros jubilados, porque cuando un maestro jubilado es abandonado, también se abandona la memoria y el valor de la educación.

El incumplimiento en el pago de estos adeudos no solo representa una omisión administrativa, sino que desde la perspectiva de los derechos humanos puede configurarse como una violación al derecho de seguridad social.

El Estado no puede adoptar medidas que impliquen un retroceso en el goce de los derechos humanos y laborales, como la omisión en el cumplimiento de las prestaciones previamente reconocidas, lo que constituye una forma de regresión inadmisibles en un estado constitucional de derecho, por ello, debemos actuar con responsabilidad para exigir a las autoridades no solo se les reconozca esta problemática, sino que implemente un mecanismo concreto, transparente y verificable que permita saldar los adeudos pendientes con los jubilados, quienes dependen de estos ingresos para su vida cotidiana para tener un acceso a una alimentación y una buena calidad de vida digna.

Las prestaciones derivadas de su retiro no constituyen concesiones del Estado, sino derechos adquiridos que forman parte de su patrimonio

Es por ello que desde esta Tribuna hago un llamado firme, puntual y enérgico a la Secretaría de Finanzas del Estado para que para que las demandas de los maestros jubilados de Guerrero sean escuchadas, atendidas y solucionadas.

Asimismo, expreso mi solidaridad con las y los maestros jubilados por su lucha que es legítima, por su reclamo que es justo y su voz merece ser escuchada.

Es cuanto.

Muchas gracias.

Versión Íntegra

Proposición con Punto de Acuerdo por medio del cual la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia y división de poderes, formula un atento y respetuoso exhorto al Gobierno del Estado, a través de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones,

implementen de manera urgente un mecanismo integral, calendarizado y con suficiencia presupuestal garantizada, para el pago total de los adeudos a los maestros jubilados

**CC. SECRETARIA Y SECRETARIOS DE LA MESA
DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

El suscrito Diputado Bulmaro Torres Berrum, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; con fundamento en los artículos 23 fracción I, 75 fracción IX, 76, 79 fracción IX, y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 vigente, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por medio del cual la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia y división de poderes, formula un atento y respetuoso exhorto al Gobierno del Estado, a través de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones, implementen de manera urgente un mecanismo integral, calendarizado y con suficiencia presupuestal garantizada, para el pago total de los adeudos a los maestros jubilados, al tenor de la siguientes:

CONSIDERACIONES

La educación abre puertas a mejores oportunidades de vida, contribuye a reducir desigualdades y promover la justicia, promueve valores como el respeto, la tolerancia y la solidaridad, indispensables para la convivencia pacífica y es clave para el desarrollo económico y el progreso de los Estados, no se trata únicamente de aprender contenidos académicos, sino de formar ciudadanos críticos, capaces de tomar decisiones informadas y de contribuir al bienestar colectivo.

El derecho a la educación, consagrado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituye uno de los pilares fundamentales del

desarrollo nacional. Este derecho no podría materializarse sin la labor esencial del magisterio, cuya función trasciende la enseñanza académica para convertirse en un factor determinante en la formación cívica, social y cultural de la población.

Asimismo, el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, así como a condiciones laborales justas, incluyendo el respeto irrestricto a las prestaciones, salarios y derechos adquiridos, el mismo artículo 123 establece para los trabajadores al Servicio del Estado lo relativo a la seguridad social y la forma en que se organizará conforme a las bases mínimas, de manera correlativa.

La seguridad social en nuestro país se considera como un sistema general y homogéneo de prestaciones, de derecho público y supervisión estatal, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, mediante la redistribución de la riqueza nacional.

Los trabajadores cuando llegan a una edad de retirarse de la vida laboral, disfrutan de un derecho adquirido, fruto de los años trabajados al servicio del Estado, recibiendo una jubilación digna por los años de servicio prestados.

Es importante señalar, que la jubilación es el acto administrativo por el que un trabajador en activo, ya sea por cuenta propia o ajena, pasa a una situación pasiva o de inactividad laboral, tras haber alcanzado la edad máxima, o por enfermedad crónica grave o incapacidad. Obtiene entonces una prestación monetaria para el resto de su vida.

Dicha prestación es vitalicia y sólo se extingue con la muerte del interesado y sus beneficiarios legales. Para acceder a una jubilación es necesario cumplir con ciertos

requisitos, como la edad, años cotizados o acceder a una jubilación anticipada por razones de invalidez.

El magisterio Guerrerense ha desempeñado su labor en condiciones complejas, caracterizadas por rezagos estructurales, dispersión geográfica y limitaciones presupuestales, sin que ello haya mermado su compromiso con la educación pública y su vocación de servicio, es por ello, que al cumplir los requisitos para jubilarse, el Estado debe garantizar que los derechos adquiridos por las y los maestros sean una realidad y pagar en tiempo y forma todas y cada una de sus prestaciones.

Si bien es cierto que, los maestros jubilados reciben el pago de sus pensiones por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), también lo es que, a través de diversas luchas sociales en exigencia de sus derechos, se han logrado acuerdos con el Gobierno del Estado de Guerrero, para el pago de **bonos mensuales, semestrales, ahorros solidarios, seguros de vida por defunción** y demás prestaciones.

Las y los maestros jubilados en nuestro Estado, aglutinan a más de veintiún mil agremiados y a ese importante sector, desde el año 2019 se le han venido generando diversos adeudos derivados de prestaciones económicas, bonos, estímulos y otros conceptos conquistados mediante la legítima lucha sindical.

Estos adeudos, reconocidos y pagados por el Gobierno del Estado, no han sido cubiertos en su totalidad desde el año 2019, afectando de manera directa la economía de las y los trabajadores.

Resulta particularmente grave la situación de las y los maestros jubilados, quienes, tras haber dedicado su vida al servicio educativo, enfrentan un incumplimiento en el pago de las prestaciones que forman parte de su patrimonio laboral. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido en diversos criterios que las pensiones y

prestaciones de retiro constituyen derechos adquiridos, protegidos por el principio de seguridad jurídica y no retroactividad de la ley, previsto en el artículo 14 constitucional.

Como resultado del incumplimiento de estas prestaciones, miles de maestras y maestros jubilados agremiados a la sección 14 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, (SNTE) han realizado protestas diversas: **toma de oficinas de las secretarías de finanzas en todos los municipios del estado, marchas, plantones y bloqueos carreteros**, para exigir su pago, afectando con ello a la ciudadanía en general.

Estas movilizaciones se enmarcaron en el paro laboral de 48 horas los días 29 y 30 de abril de 2026, convocado por la dirigencia estatal del SNTE, ante los incumplimientos del Gobierno del Estado y la Secretaría de Educación Guerrero (SEG) respecto a los acuerdos firmados a nivel estatal y nacional. Al día de hoy se mantienen tomadas las oficinas de finanzas en todos los municipios del estado.

Es importante señalar, que se han realizado mesas de trabajo con autoridades educativas y del Gobierno del estado, en las que a pesar de que se han firmado varios acuerdos, no se ha cubierto el adeudo pendiente, lo que constituye un mensaje contradictorio respecto al valor que el Estado otorga a la labor docente.

De manera específica las maestras y maestros jubilados **solicitan el pago del ahorro solidario, los pagos pendientes de seguros de vida por defunción de jubilados, el pago de mesadas, bonos semestrales por jubilación, indemnizaciones por jubilación.**

ADEUDOS A JUBILADOS DEL ESTADO DE GUERRERO				
AÑO	BONO	\$	MTROS	MONTO
2019	MENSUAL (MESADA)	300.00	21,127	69,341,550.00
	SEMESTRAL MAYO	1,000.00		SIN ADEUDO
	SEMESTRAL NOVIEMBRE	2,000.00		SIN ADEUDO
2020	MENSUAL	300.00	20,969	76,804,440.00
	SEMESTRAL MAYO	1,000.00		SIN ADEUDO
	SEMESTRAL NOVIEMBRE	2,000.00		SIN ADEUDO
	MENSUAL	300.00	21,047	75,771,513.00

El incumplimiento en el pago de estos adeudos no solo representa una omisión administrativa, sino que desde la perspectiva de los derechos humanos, puede configurarse como una violación al derecho a la seguridad social y al mínimo vital, reconocido tanto en nuestro marco constitucional en términos del artículo 1° constitucional, el cual obliga a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

De igual forma, el principio de progresividad implica que el Estado no puede adoptar medidas que impliquen un retroceso en el goce de los derechos laborales, como lo sería la omisión en el cumplimiento de prestaciones previamente reconocidas, lo que constituye una forma de regresión inadmisibles en un estado constitucional de derecho.

Las maestras y maestros jubilados representan la culminación de una vida laboral dedicada al servicio público. Durante décadas, contribuyeron con su trabajo y esfuerzo, a la construcción de un sistema de seguridad social que les garantizara una vejez digna. Las prestaciones derivadas de su retiro no constituyen concesiones del Estado, sino derechos adquiridos que forman parte de su patrimonio jurídico

Por ello, resulta impostergable que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, no solo reconozca esta problemática, sino que implemente un mecanismo concreto, transparente y verificable, que permita saldar los adeudos pendientes con los trabajadores jubilados, quienes dependen de estos ingresos para su vida cotidiana, para tener acceso a una alimentación y calidad de vida digna.

El cumplimiento de estas obligaciones no solo responde a un mandato legal, sino también a un imperativo ético y social, orientado a dignificar la labor docente y fortalecer la confianza en las instituciones públicas.

Estoy convencido que a través del dialogo se pueden resolver muchos de los problemas que aquejan nuestra sociedad, es por ello que hago un llamado de manera atenta y respetuosa a las autoridades correspondientes, para que se escuchen las demandas del magisterio guerrerense, comprometiéndome desde mis facultades y atribuciones, a coadyuvar en todo momento, para buscar una solución a sus necesidades y peticiones.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 75, 76, 79 fracción IX, y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. – La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia y división de poderes, formula un atento y respetuoso exhorto al Gobierno del Estado, a través de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones, implementen de manera urgente un mecanismo integral, calendarizado y con suficiencia presupuestal garantizada, para el pago total de los adeudos a los maestros jubilados

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo Parlamentario a la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal electrónico de esta Soberanía para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a los 5 días del mes de mayo de 2026.

Atentamente.

Diputado. Bulmaro Torres Berrum

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV
Legislatura.